



**CONTRATO DE SUMINISTRO
No 900.01.01-200 DE 2026**

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA |
| NIT: | 890.981.732-0 |
| CONTRATISTA: | ARHO SOLUCIONES SAS |
| NIT/ | 901.340.136-1 |
| OBJETO: | “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA” |
| VALOR: | CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.136.843,56), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato. |
| PLAZO: | DOS (02) MES, CONTADO A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II |
| SUPERVISOR: | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.603.576, y facultado para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ARHO SOLUCIONES SAS** con **NIT 901.340.135-1**, representado legalmente por **KATHERINE ARBELAEZ HENAO** con cedula de ciudadanía Nro. **1.152.452.740** expedida en Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato suministro, número 900.01.01-200 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. SEGUNDA. ALCANCE:**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo con la propuesta presentada
2. Ejecutar el suministro objeto del contrato con personal técnico calificado, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicado por la entidad.
3. Los productos suministrados deben cumplir con todas las normas de calidad



4. El proponente se compromete a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características exigidas.
5. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas
6. Transportar por su cuenta y riesgo los elementos a suministrar contratado, para que sean entregados en el o los lugares requeridos por la supervisión del contrato.
7. Coordinar y evaluar periódicamente con la supervisión del contrato, los suministros realizados, con el fin de que este sea eficiente y oportuno
8. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Tales como empaque, logística y transporte.
10. Presentar todos los documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago de los suministros que sean entregados.
11. Especificar en las facturas las cantidades y valor unitario
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Seguir las instrucciones que el MUNICIPIO considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
14. Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del MUNICIPIO o a su personal dependiente.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente
17. Afiliar al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y ARL) al personal que EL CONTRATISTA dispondrá para la ejecución del contrato.
18. Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.

| DESCRIPCIÓN | DOTACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS - TRABAJADORES OFICIALES | | | |
|-------------|---|----------|----------------|-------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR PROMEDIO | VALOR TOTAL |



**Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá**

| | | | | |
|--|---------------|-----------|----------------------|------------------------|
| <p>CHAQUETA IMPERMEABLE UNISEX</p> <p>Denominación: Chaqueta impermeable unisex para dotación. Diseño:</p> <p>Corte unisex, dama y caballero Colores base: azul oscura u otros definidos institucionalmente. Bordado en alta definición con hilos de colores institucionales. Escudo del municipio y logo de la Alcaldía en el frente (lado izquierdo). Logo de la Alcaldía en la parte trasera. Descripción: Prenda tipo chaqueta, liviana de peso medio (no muy gruesa ni muy delgada), diseñada para proteger de la lluvia y el viento en actividades laborales. Características técnicas:</p> <p>Material: Poliéster o nylon con recubrimiento impermeable. Forro: Liviano (malla o tafetán). Diseño: Unisex, corte recto. Capucha: Ajustable (fija o removible). Cierre: Cremallera frontal resistente. Puños: Ajustables. Bolsillos: Mínimo dos (2) laterales con cierre. Costuras: Selladas para evitar filtraciones.</p> <p>Tallas: S, M, L, XL , XXL XXXL</p> <p>Uso: Protección contra lluvia y viento para personal de la entidad.</p> <p>Calidad: Impermeable, cómoda, resistente y de secado rápido. Condiciones de entrega:</p> <p>Entrega en las instalaciones de la entidad contratante. Prendas empacadas individualmente, con identificación de talla. Cumplimiento de las cantidades y tallas requeridas por la entidad. Tiempo de entrega: Según lo establecido en el contrato.</p> | <p>UNIDAD</p> | <p>29</p> | <p>\$ 185.700,00</p> | <p>\$ 5.385.300,00</p> |
|--|---------------|-----------|----------------------|------------------------|





Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

| | | | | |
|--|--------|----|--------------|-----------------|
| <p>Camiseta tipo polo de alta calidad, elaborada en tela Lafayette premium, diseñada para uso institucional. La prenda debe llevar en la parte delantera el escudo oficial del municipio y el logo de la Alcaldía bordados en alta definición, utilizando los colores corporativos. En la parte posterior llevará el logo de la Alcaldía bordado o estampado. Cuando el supervisor lo solicite, algunas prendas deberán incluir también el logo en las mangas. El proveedor deberá presentar diferentes opciones de diseño; sin embargo, el municipio podrá entregar directamente el diseño requerido.</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Tela:</p> <p>100% algodón peinado para mayor suavidad, fresca y transpirabilidad, o mezcla polialgodón (65% algodón – 35% poliéster) de alta calidad. Acabado anti-peeling para evitar la formación de motas. Gramaje mínimo: 220 g/m², lo que garantiza resistencia y durabilidad.</p> <p>Confección:</p> <p>Costuras reforzadas en hombros, cuello y laterales. Cuello y puños tejidos en rib (vitelo o punto) de alta durabilidad. Tapeta frontal con 2 a 3 botones al tono de la prenda. Doblado recto con aberturas laterales para mayor comodidad.</p> <p>Diseño:</p> <p>Corte unisex, dama y caballero Colores base: blanco u otros definidos institucionalmente. Bordado en alta definición con hilos de colores institucionales. Escudo del municipio y logo de la Alcaldía en el frente (lado izquierdo). Logo de la Alcaldía en la parte trasera.</p> <p>Opción de bordado adicional en mangas (según requerimiento del supervisor).</p> <p>Tallas disponibles: XS – S – M – L – XL – XXL (o adicionales según necesidad).</p> <p>Resistencia y calidad: Hilos de alta tenacidad. Garantía de solidez del color, resistencia al lavado y al desgaste.</p> | UNIDAD | 99 | \$ 80.711,67 | \$ 7.990.455,00 |
|--|--------|----|--------------|-----------------|

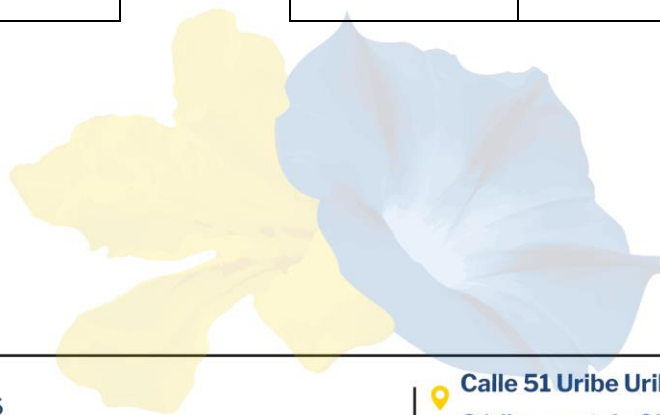


| | | | | |
|---|---------------|-----------|----------------------|------------------------|
| <p>Producto: Jeans clásico para dama Color: Azul (denim clásico) Tipo de prenda: Pantalón corte slim / straight fit institucional Especificaciones técnicas principales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pretina: 4 cm, confeccionada en empretrinadora; pasadores con presilla de refuerzo. • Bolsillos: 5 en total (2 posteriores, 2 delanteros, 1 relojera), todos respunteados a dos agujas. • Bragueta: Con "J" de 4 cm, respunte doble y cierre con cremallera metálica de alta resistencia. • Costuras: Dobles reforzadas, con presillas en puntos de tensión. • Acabado: Denim sin desgaste, roturas ni procesos de lavado. <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela: Denim rígido 100% algodón (sarga 3x1), encogimiento máximo 3%, alta solidez de color y resistencia al desgarre. • Cremallera: Metálica, de alta resistencia, tono acorde. • Botones: Al tono, incluye repuesto. • Hilos: Alta tenacidad, color acorde al denim. • Marquillas: Con talla, composición e instrucciones de cuidado. <p>Condiciones de diseño y confección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte slim/straight con entalle femenino y ajuste ergonómico. • Costuras alineadas y terminación precisa. • Sin errores de patronaje ni defectos de confección. <p>Tallas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Femeninas 6 – 18 (posibilidad de tallas especiales si se requiere). <p>Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prendas planchadas y limpias. • Entrega en empaque individual con bolsa de marca. | <p>UNIDAD</p> | <p>51</p> | <p>\$ 113.590,00</p> | <p>\$ 5.793.090,</p> |
| <p>Producto: Jeans para hombre clásico corte slim- Color: Azul - Tipo de prenda: Jeans institucional - Especificaciones técnicas</p> <p>Pretina: Pretina elaborada en empretrinadora con guía folder de 9,5 cm de entrada y 4 cm de salida. Pasadores confeccionados en recubridora con guía de 2,5 cm de entrada y 1,3 cm de salida, con presilla de refuerzo.</p> <p>Bolsillos: Cinco (5) bolsillos en total: Dos (2) bolsillos posteriores tipo parche o ribeteados. Dos (2) bolsillos delanteros. Un (1) bolsillo relojera. Todos los bolsillos respunteados a dos agujas.</p> <p>Bragueta: Con "J" de 4 cm de ancho, respunteada en dos</p> | <p>UNIDAD</p> | <p>39</p> | <p>\$ 111.909,33</p> | <p>\$ 4.364.464,00</p> |



agujas.
Costuras: Costuras reforzadas y debidamente presentadas.
Presillas de seguridad en puntos de tensión.
Acabado: Acabado limpio, sin desgaste ni procesos de lavado adicionales. Sin roturas, deshilachados o efectos decorativos.
Lineamento textil: Sarga o diagonal 3x1.
Materiales
Tela principal: Denim rígido 100% algodón de alta calidad (no licrado).
Características del material:
Resistencia mínima garantizada al desgarre, tensión y fricción.
No debe exceder el 3% de encogimiento.
Garantía de solidez del color frente a frote, lavado, gases, sudor ácido y alcalino. Sin tendencia a formación de motas.
Botones: Al tono con el material principal, incluye botón de repuesto.
Hilos: Del color del denim, de alta tenacidad y resistencia.
Marquillas: Tejidas o impresas, cosidas a la prenda, indicando: Nombre del confeccionista.
Instrucciones de cuidado.
Composición del material.
Talla.
Condiciones de diseño y confección
Horma y aplome deben garantizar un excelente patronaje y ajuste.
Corte slim clásico con proporción anatómica adecuada.
Costuras alineadas y simétricas.
Presentación sin chafados, marras, errores de patronaje ni diseños desactualizados.
Dotación presentada en diferentes opciones de diseño para aprobación.
Condiciones de tallaje
tallas: 28 – 30 – 32 – 34 – 36 – 38 (o según requerimiento).
Posibilidad de tallas especiales o no comerciales si se requiere.
Ajustes garantizados según antropometría del usuario final.
Presentación del producto
Cada prenda debe entregarse en empaque individual, dentro de bolsa de la marca.
Jeans debidamente planchados, limpios y presentados desde la muestra física hasta la entrega final

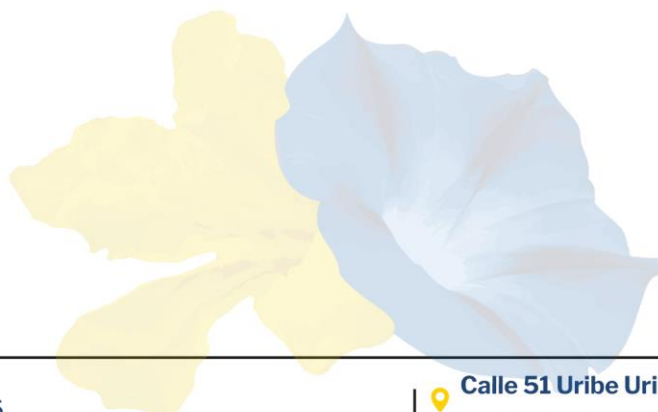
| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|





Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

| | | | | |
|---|----------------|----|---------------|-----------------|
| <p>Producto: Zapato deportivo casual para mujer Color: Negro (u otros definidos institucionalmente) Tipo de uso: Dotación institucional / uso diario Capellada (parte superior): Elaborada en material sintético de alta resistencia con acabado texturizado tipo piel. Diseño anatómico que brinda comodidad y ajuste ergonómico. Material fácil de limpiar y resistente al desgaste. Forro interno: Textil transpirable que facilita la absorción del sudor. Refuerzo en talón y puntera para mayor durabilidad. Plantilla: Ergonómica, removible y acolchada. Forrada en textil absorbente para mayor confort. Suela: Sintética inyectada de alta densidad. Flexible y antideslizante, diseñada para un buen agarre en diferentes superficies. Altura aproximada del talón: 3 – 4 cm. Sistema de ajuste: Cordones al tono, pasadores reforzados. Ajuste seguro y personalizado. Confección y acabados Costuras reforzadas con hilo de alta tenacidad. Ensamblaje con pegado y cosido en puntos de tensión. Acabados prolijos, sin rebordes ni diferencias de tonalidad. Tallas disponibles Tallas dama: 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 (u otras según requerimiento). Condiciones de calidad Solidez garantizada del color. Resistencia al desgaste y a la flexión repetitiva. Cumplimiento de normas de seguridad y confort para uso institucional.</p> | UNIDAD - PARES | 17 | \$ 157.316,67 | \$ 2.674.383,33 |
|---|----------------|----|---------------|-----------------|





**Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá**

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|----------------------|------------------------|
| <p>Producto: Tenis casual para mujer Referencia: Brooklyn Blanco Tipo de uso: Dotación institucional / uso diario Especificaciones técnicas Color principal: Blanco. Material capellada (parte superior): Eco cuero Lony blanco de alta calidad. Acabado liso con refuerzo en puntera y costados. Fácil limpieza y resistencia al uso frecuente. Forro interno: Textil suave y transpirable. Acolchado en talón y borde superior para mayor confort. Plantilla: Ergonómica y removible. Material textil absorbente que favorece la comodidad. Suela: Elaborada en expansol de alta densidad. Ligera, flexible y antideslizante. Altura aproximada: 3 cm. Sistema de ajuste: Cordones planos blancos con pasadores reforzados. Ajuste firme y personalizado. Confección y acabados Costuras reforzadas en áreas de mayor tensión. Ensamblaje con pegado y cosido para mayor durabilidad. Acabados prolijos, sin rebordes ni diferencias de color. Tallas disponibles Tallas dama: 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 (u otras según requerimiento). Condiciones de calidad Resistencia a la flexión repetitiva. Solidez del color garantizada. Cumplimiento de estándares de comodidad y uso institucional.</p> | <p>UNIDAD – PARES</p> | <p>34</p> | <p>\$ 159.983,33</p> | <p>\$ 5.439.433,33</p> |
| <p>Descripción general: Calzado deportivo casual para hombre, estilo tenis, diseñado en color negro con acabados modernos y elegantes. Ideal para uso diario gracias a su comodidad, resistencia y versatilidad. Especificaciones técnicas: Color: Negro. Capellada: Cuerina de alta calidad o material sintético de excelente resistencia. Forro interno: Textil suave, transpirable y confortable. Sistema de ajuste: Cordón encerado al tono para mayor firmeza y durabilidad. Suela: TR (termoplástica de alta resistencia), con diseño antideslizante que proporciona seguridad en diferentes superficies. Detalles: Estilo tenis en cuero con apliques decorativos al tono. Suela en contraste (blanca o combinada) que realza el diseño.</p> | <p>UNIDAD - PARES</p> | <p>39</p> | <p>\$ 158.316,67</p> | <p>\$ 6.174.350,00</p> |



Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

| | | | | |
|---|----------------|----|---------------|-----------------|
| <p>Acabados finos y costuras reforzadas. Tallas disponibles Hombre: 37 – 44 (o según requerimiento). Uso recomendado: Calzado urbano, casual y semiformal, adecuado para diferentes entornos.</p> | | | | |
| <p>Pantalón jean industrial de trabajo • tela jean azul indigo • jean de dotación en tela indigo de 14 oz • 100% algodón • 5 bolsillos • corte recto • colores: azul oscuro (blue jean) único color • garantía en tela y confección • producto 100% colombiano • ideal para trabajos de planta, operarios y trabajos de soldadura. • resistentes al desgarre, a la tracción y al calor radiante por convección. (hombre)</p> | UNIDAD | 9 | \$ 118.940,00 | \$ 1.070.460,00 |
| <p>Uniforme Antifluidos modelo según requerimiento, confección sobre imágenes. Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Estampado o bordado con logo Institucional Tela: Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado La tela antifluído es de rápido secado y es liviana. Hilo e hilazas: Poliéster 100% o poliéster algodón Tallas: Mujer: 6 8 10 12 14 Hombre: S M L XL XXL XXXL UNIFORME: TELA ANTIFLUIDO CON ESCUDO DEL MUNICIPIO BORDADO (DAMAS). ASEO NOTA: EL MUNICIPIO INDICARÁ LOS COLORES Y EL DISEÑO DEL UNIFORME</p> | UNIDAD | 15 | \$116.650,00 | \$1.749.750,00 |
| <p>Descripción general: Zapato negro unisex, diseñado para brindar comodidad, protección y seguridad al personal de aseo en el desarrollo de sus actividades. Características técnicas: Tipo: Unisex. Color: Negro. Propiedades: Antideslizante (suela con labrado de alta adherencia). Dieléctrico (aislante eléctrico). Impermeable (resistente a líquidos y humedad). Liviano y cómodo para uso prolongado. Uso recomendado: Personal de aseo y labores que requieran protección frente a humedad, derrames y riesgos eléctricos. Confección y materiales:</p> | UNIDAD - PARES | 10 | \$ 64.833,33 | \$ 648.333,33 |



Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

| | | | | |
|--|----------------|---|---------------|---------------|
| Fabricado en material polimérico de alta resistencia. Plantilla interna anatómica, removible y lavable. Diseño cerrado que protege el pie de salpicaduras y derrames. Tallas disponibles: 34 – 45 (según requerimiento). | | | | |
| Características principales: Puntera de seguridad. Resistente a hidrocarburos. Antiestática. Liviana. Antideslizante. Recubrimiento adicional en la puntera para menor desgaste. Dieléctrica (aislante eléctrico). Construcción: Inyectada, lo que garantiza mayor durabilidad y resistencia. Capellada: Elaborada en cuero de alta calidad, resistente al uso intensivo. Plantilla: Fabricada en material microporoso transpirable, que permite frescura y comodidad durante la jornada. Cuello: Anatómico y alto, diseñado para brindar mayor comodidad y soporte al usuario. | UNIDAD - PARES | 6 | \$ 131.933,33 | \$ 791.600,00 |
| Botas de caucho: calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones químicas que puedan afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. materiales: inyectadas en pvc o cauchos vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. se recomienda que la planta tenga componentes en acrílico nitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. suela: antideslizante resistente a la abrasión características especiales en el diseño: inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. los fabricantes ofrecen diferentes alturas para la caña de la bota, dependiendo del uso se debe indicar su altura. la suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes. | UNIDAD - PARES | 8 | \$ 96.366,67 | \$ 770.933,33 |



TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.136.843,56)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** contra entrega del Suministro recibido a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad**

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones del CONTRATISTA.

- 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2) Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- 4) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
- 5) Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- 6) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
- 7) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
- 8) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- 9) Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
- 10) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
- 11) El proponente al que se adjudique el contrato deberá tomar las tallas de manera personalizada en el Municipio de Amagá, por lo tanto, se compromete a suministrar una modista que se encargue de realizar la toma de las tallas de los servidores públicos.
- 12) Los proponentes deben presentar con su propuesta las muestras de cada una de las prendas que se pretenden adquirir en el presente proceso. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**.

- a). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- b). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- d). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- e). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente



el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL BIEN,** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO, sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Amagá, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.



DÉCIMO SEXTA. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **Juan David Londoño Gil – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - Telefax: 847 49 20, E-mail: gobierno@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o quien haga sus veces – DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00371 del 20 de marzo de 2026 y 00421 del 17 de abril de 2026, Rubro 2.1.2.02.01.002, se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

JUAN DAVID LONDOÑO GIL

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado en materia de contratación

KATHERINE ARBELAEZ HENAO

C.C. 1.152.452.740 de Medellín
Rep. Legal de ARHO SOLUCIONES SAS
NIT: 901.340.135-1
Contratista



Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Amagá

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

| Proyectó y Revisó | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|--|--|-----------|
| | Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos | | Mayo 2025 |
| Aprobó | Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica |  | Mayo 2025 |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.